



Expediente No. 2017-134

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 22 DE MARZO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **DENIS CERVANTES VALENCIA** contra **UNIAPUESTAS EN LIQUIDACIÓN**, informándole que la audiencia programada para el día 10 de noviembre de 2021, no se pudo realizar, por encontrarse el despacho realizando audiencia en proceso especial de liquidación de sindicato. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
22 DE MARZO DE 2022.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso, encuentra el Juzgado, que mediante providencia adiada 07 de septiembre de 2020, se fijó como fecha para llevar acabo la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS , para el miércoles 10 de noviembre del año 2021 a la hora de la 1:30 P.M, sin embargo al llegar el día de la fecha antes estipulada, este despacho judicial, no pudo tramitarla, toda vez que, se encontraba realizando una audiencia dentro de un proceso de liquidación de sindicato, sobre el que el legislador ordena un trámite especial.

Así las cosas, encuentra el Juzgado que el trámite que se encuentra pendiente, es el de señalar fecha para la celebración de la audiencia, prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:



RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el martes 07 de febrero del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 12.
elc